



Autoriza Tercer pago anticipado con avance de obras del valor de 125 subsidios habitacionales adscritos Decreto Supremo N° 49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité de Vivienda Flor del Campo de la comuna de Futrono a Constructora JOMAR Ltda.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001156

VALDIVIA,

22 SEP 2015

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Supremo N° 49 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2011, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) El D.S. 105 (V. y U.) de 2015, que modifica Decreto Supremo N° 49 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que Reglamente el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- c) La Resolución Exenta N° 1385 de fecha 07 de Septiembre de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que aprueba Convenio Marco Único Regional para programas habitacionales y su anexo, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y la Inmobiliaria Jomar Limitada;
- c) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- d) El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- e) La Resolución Exenta N° 1608, de fecha 31 de Diciembre de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa Director Subrogante del referido servicio.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 3871 de fecha 03 de Julio de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional en el mes de mayo del año 2014, y aprueba nómina de grupos seleccionados;
- b) La Resolución Exenta N° 8565 de fecha 17 de Diciembre de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Artículo 17, inciso Quinto del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2014, a familias del grupo organizado "Comité de Vivienda Flor del Campo" de la comuna de Futrono, de la Región de Los Ríos;
- c) La Resolución Exenta N° 268 de fecha 09 de Marzo de 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, que sanciona adscripción de grupo organizado Comité de Vivienda Flor del Campo y determina monto definitivo de subsidios a aplicar;
- d) El contrato de construcción de proyectos habitacionales, de fecha 05 de Septiembre de 2013, suscrito entre el Comité de Vivienda Flor del Campo, RUT 65.011.154-0, la Empresa Constructora Jomar Ltda., RUT N° 79.816.000-1, y por la empresa Inmobiliaria Jomar Ltda. RUT N° 77.853.970-5 como Entidad Patrocinante para la construcción de un total de 125 viviendas y su urbanización, en la comuna de Futrono, protocolizado bajo el N° 658-2015 con fecha 20 de Febrero de 2015 ante el notario público de Osorno don José Dolmestch Urrea;
- e) La Boleta de Garantía N° 371714-3 de fecha 24 de Febrero de 2015, del Banco de Chile, sucursal Santiago, por 2.086,38 Unidades de Fomento con vencimiento al 13 de Enero del 2017, tomada por Constructora Jomar Limitada RUT 79.816.000-1, destinada a garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato del Comité de vivienda DS 49 Flor del Campo de la comuna de Futrono y el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores;
- f) La Boleta de Garantía N° 375290-7 de fecha 20 de Abril de 2015 del Banco de Chile, sucursal Santiago, por 16.784,47 Unidades de Fomento, con vencimiento al 17 de Enero de 2017, tomada por Constructora Jomar Limitada, RUT: 79.816.000-1, destinada a garantizar el 20% del anticipo del contrato del Comité FSEV Flor del Campo de 125 beneficiarios de la comuna de Futrono;
- g) La programación financiera, de fecha 07 de Septiembre de 2015, presentada por Constructora Jomar Ltda., visada por doña Soledad Reyes Pérez Supervisora de Obras SERVIU Región de Los Ríos, por don Eduardo Quijón Inspector Técnico de Obras SERVIU Región de Los Ríos, por el Residente don Fernando Beltrán y por el Autocontrol don Juan Gallardo;
- h) El cronograma de plazos contractuales, de fecha 11 de Abril de 2015, presentada por Constructora Jomar Ltda., visada por doña Soledad Reyes Pérez Supervisora de Obras e ITO SERVIU Región de Los Ríos, por Juan Gallardo Autocontrol y don Patricio Reyes Profesional Residente;
- i) La escritura pública de constitución de hipoteca y prohibición de fecha 19 de Diciembre de 2013, celebrada entre la Ilustre Municipalidad de Futrono a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, autorizada ante el Notario Público Suplente Primera Notaría de Puerto Montt don Jorge Schmidt Billeke,

hipoteca agregada a fs. 4 N° 5 del año 2014 y la prohibición a fs. 7 N° 9 del año 2014 en el Conservador de Bienes Raíces de Los Lagos;

- j) El poder especial de fecha 02 de Marzo de 2015, en el cual comparece Constructora Jomar Ltda. RUT N° 79.816.000-1, quien otorga poder especial a favor de don Eduardo Roberto Albino Lagos Aichile RUT: 8.327.323-2, para que en su nombre y representación suscriba toda la documentación técnica que sea necesaria y que digan relación con las obras de construcción;
- k) El estado de pago N° 1 del 04 de Julio del 2015 al 07 de Septiembre del 2015, del Comité de Vivienda Flor del Campo de la comuna de Futrono, debidamente visado por don Cristian Pizarro Froese Encargado Departamento de Operaciones Habitacionales, por doña Tatiana Ulloa Encargada (S) Sección de Asistencia Técnica, por doña Soledad Reyes Pérez Supervisora de Obras y por don Eduardo Quijón Quijón Inspector Técnico de Obras, todos funcionarios del Servicio de Vivienda y Urbanización de La Región de Los Ríos, la Entidad Patrocinante Habicasa Ltda. y Residente de la Obra Jomar Ltda.;
- l) La Resolución Exenta N° 766 de fecha 01 de Julio de 2015 del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos que autoriza primer pago anticipado sin avance de obras del valor de 125 subsidios habitacionales adscritos Decreto Supremo N° 49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité Flor del Campo de la comuna de Futrono a Constructora Jomar Ltda.;
- m) La Resolución Exenta N° 925 de fecha 03 de Agosto de 2015 del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos que autoriza Segundo pago anticipado con avance de obras del valor de 125 subsidios habitacionales adscritos Decreto Supremo N° 49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité Flor del Campo de la comuna de Futrono a Constructora Jomar Ltda.;
- n) El informe técnico N°3 de fecha 08 de Septiembre del 2015 del Comité de vivienda Flor del Campo suscrito por don Eduardo Quijón Quijón, Inspector Técnico de Obras, funcionario del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, el cual indica que se está cursando el tercer pago de subsidio y que la obra presenta un avance de físico de un 51,02%;
- o) El memorándum N° 917 de fecha 17 de Septiembre de 2015, de la Encargada (S) de la Sección de Asistencia Técnica doña Tatiana Ulloa Catalán, dirigido a la Encargada de la Sección de Pagos doña Mirtha Miralles Palominos, ambas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, mediante el cual se remiten los antecedentes para realizar el pago del Tercer Anticipo con avance de obras del Comité de Vivienda Flor del Campo de la comuna de Futrono;
- p) Que el monto de la boleta bancaria de garantía, individualizada en el considerando f) y destinada para garantizar el primer pago es suficiente para garantizar el presente giro solicitado, y se ha acreditado en el Informe N°3 el cumplimiento de los avances físicos igual o superior al total de los montos anteriormente solicitados. Con todo lo anterior dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- AUTORIZASE** al Departamento de Administración y Finanzas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, para girar a favor de **Constructora Jomar Ltda. RUT N° 79.816.000-1**, el pago de **18.449,93** Unidades de Fomento (diez y ocho mil cuatrocientas cuarenta y nueve coma noventa y tres unidades de fomento) que corresponde al **TERCER** pago anticipado con avance de obras, del 23,15% del valor de cada uno de los 125 Subsidios Habitacionales adscritos, del Comité de Vivienda Flor del Campo de la comuna de Lago Ranco.
- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución exenta, equivalente a 18.449,93 Unidades de Fomento, se deberá imputar al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 133, correspondiente al presupuesto 2015 del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
DIRECTOR REGIONAL SERVIU
FERNANDO SALGADO CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LOS RÍOS

FSC/ACL/PHH/OPF/MMP/RT
Int. 70/21/09/2015
TRANSCRIBIR A:

- Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos
- Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos
- Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos
- Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos
- Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
- Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales (Srta. Soledad Reyes), SERVIU Región de Los Ríos
- Constructora JOMAR Ltda., Las Quilas N° 1535, Temuco.
Ley de Transparencia art.7/g